

Expediente CONTR 2025 278916

<u>Objeto del contrato:</u>	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
<u>Duración del contrato:</u>	Un máximo de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.
<u>Presupuesto máximo:</u>	939.184,22 € (IVA incluido)
<u>Valor estimado:</u>	1.707.607,68 € (IVA Excluido)
<u>Posición presupuestaria:</u>	G/14C/227.13/29 01 (Servicio 04)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **08/05/2025** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (expediente CONTR 2025/278916), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **08 de mayo de 2025**, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, tras incorporar las observaciones del Servicio Jurídico Provincial de Málaga emitidas en su Informe 60/2025, de 29 de abril de 2025.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **21/05/2025**, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y previo Informe de fiscalización de conformidad, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación electrónica.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **23/06/2025**, la Mesa de contratación se reúne el día 24 de junio de 2025, a las 09:00 horas, en **primera sesión**, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- 1.-** Constitución de la Mesa.
- 2.-** Apertura del sobre electrónico n.º 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.

Avenida de la Aurora nº 69. 29071 Málaga.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.

4.- Apertura del sobre electrónico n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

- ASOCIACIÓN FACILITA.
- ARQUISOCIAL, S.L.
- FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN.
- AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L.
- ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.

3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos"**. La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, la Mesa aclara lo siguiente:

- La licitadora ASOCIACIÓN FACILITA declara en el apartado A de su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que está participando en el procedimiento de contratación junto con otros operadores económicos. Sin embargo, a continuación, en el mismo apartado declara que la función de la licitadora dentro del grupo es ser el responsable principal que integra la solvencia y medios, conforme al artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP). Por tanto, con esa referencia al artículo 75 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos, queda claro que la intención de la empresa licitadora no es constituir una UTE. En consecuencia, no procede requerirle a dicha empresa el Anexo IV del PCAP: "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal".

De acuerdo con lo anterior, la Mesa comprueba que la documentación del sobre nº 1 es correcta, queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión definitiva para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas que se relacionan :

- ASOCIACIÓN FACILITA.
- ARQUISOCIAL, S.L.
- FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN.
- AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L.
- ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Se comprueba que las empresas ofertantes admitidas para continuar en el procedimiento de adjudicación han presentado la documentación ajustada al contenido de dicho sobre, por lo que con el objeto de proceder a la valoración de la documentación integrante del sobre n.º 2, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", esta Mesa de Contratación solicita que el Comité de expertos que se va a encargar de la evaluación del contenido presentado en dicho sobre, compruebe a su vez que no se ha presentado documentación que deba pertenecer al Sobre n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas".

CUARTO.- El día 12 de agosto de 2025, a las 09:00 horas, se reúne, en **segunda sesión** la Mesa de contratación, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- 1.- Examen y valoración del Informe Técnico sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".
- 2.- En su caso, apertura del sobre electrónico n.º3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

- 1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.
- 2.- Se procede al examen del Informe técnico de valoración de la documentación incluida en el sobre electrónico n.º 2 presentada por las empresas licitadoras admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

A continuación se da lectura de los resultados de valoración de la documentación incluida en el sobre n.º 2, de conformidad con el mencionado Informe emitido por el Comité de personas expertas nombrado por Acuerdo de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 29/05/2025, y que se publica en su integridad, junto con la presente Acta, en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía. El Comité comprueba que ninguna empresa licitadora incluye en el sobre electrónico n.º 2 documentación relativa al sobre electrónico n.º 3 relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Así mismo, el Comité de expertos detecta que el Proyecto técnico presentado por la empresa licitadora ASOCIACIÓN FACILITA tiene una extensión de 141 páginas, superior a la extensión máxima de 75 páginas establecida en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP. No obstante, el Comité de expertos indica en su informe que con la finalidad de evitar que este incumplimiento genere una **situación de ventaja competitiva** respecto del resto de licitadores que sí hayan observado las prescripciones formales exigidas, ha considerado la **posibilidad de limitar la evaluación técnica del documento hasta la página 75**, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, tal y cómo consta en el informe, el Comité de expertos verifica que en la página 78 del documento presentado se encuentra incluido el **Plan de trabajo específico de intervención y asistencia dirigido a víctimas que requieren especial protección**, el cual constituye un **criterio evaluable de carácter obligatorio** conforme a lo establecido en el **apartado 2.2.1) del punto 8 del Anexo I del PCAP** del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dado que dicho contenido queda fuera del límite permitido de 75 páginas, su exclusión de la evaluación técnica impediría valorar un elemento esencial del proyecto. Por consiguiente, el Comité de Expertos acuerda que **la propuesta presentada no puede ser objeto de valoración técnica completa**, y, en aplicación de lo previsto en el mencionado apartado 2.2.1), procede proponer declarar **la exclusión de la Entidad licitadora del procedimiento de contratación**, al considerarse que no ha cumplido con los requisitos documentales exigidos.

Por ello, la Mesa propone al Órgano de contratación la **exclusión** del procedimiento de licitación de **ASOCIACIÓN FACILITA** por no ajustarse su Proyecto técnico a los requisitos establecidos en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP, y porque la propuesta presentada **no puede ser objeto de valoración técnica completa**, y, en aplicación de lo previsto en el mencionado apartado 2.2.1) del apartado 8.A del Anexo I del PCAP, procede proponer declarar **la exclusión de la Entidad licitadora del procedimiento de contratación**, al considerarse que no ha cumplido con los requisitos documentales exigidos.

A continuación y de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP y los baremos de valoración contenidos en este apartado, las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras que continúan admitidas en este procedimiento de licitación son las siguientes:

APARTADO 8.A.1) DEL PCAP: Plan de trabajo general de intervención para el desarrollo del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía en Málaga y/o sus familiares, en su caso. (Máximo 18 puntos)			
LICITADORES ADMITIDOS	1.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo (Máximo 14 puntos)	1.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del plan de trabajo. (Máximo 4 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN apartado 8.A.1 PCAP
ARQUISOCIAL, S.L	13,75	1,75	15,50
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	5,00	1,00	6,00
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	2,00	0,35	2,35
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	4,00	2,00	6,00

APARTADO 8.A.2) DEL PCAP: Plan de trabajo específico de intervención y asistencia para para víctimas necesitadas de especial protección: mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo o especial vulnerabilidad como personas mayores, personas menores, personas con discapacidad (Máximo 20 puntos)						
LICITADORES ADMITIDOS	2.1.) Plan de trabajo específico de intervención y asistencia para víctimas necesitadas de especial protección: mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, y/o otros familiares en su caso (máximo 10 puntos)	2.1.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo. (máximo 8 puntos)	2.1.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del plan de trabajo (máximo 2 puntos)	2.2) Plan de trabajo específico de intervención y asistencia para para víctimas necesitadas de especial protección: personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo o especial vulnerabilidad como personas mayores, personas	2.2.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo (Máximo 8 puntos)	2.2.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del plan de trabajo (Máximo 2 puntos)
						TOTAL PUNTUACIÓN apartado 8.A.2 PCAP

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



				menores, personas con discapacidad (Máximo 10 puntos)			
ARQUISOCIAL, S.L	3,35	3,25	0,10	2,60	2,50	0,10	5,95
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	3,60	3,50	0,10	4,75	3,00	1,75	8,35
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	0,60	0,60	0,00	0,60	0,60	0,00	1,20
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00

LICITADORES ADMITIDOS	APARTADO 8.A.3) DEL PCAP: 3) Programa específico para la promoción de medidas de justicia restaurativa. (Máximo 4 puntos)
ARQUISOCIAL, S.L	4,00
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	0,00
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	0,10
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	0,00

LICITADORES ADMITIDOS	APARTADO 8.A.4) DEL PCAP: 4) Programa específico para la realización de pruebas preconstituidas (Máximo 4 puntos)
ARQUISOCIAL, S.L	3,00
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	3,50
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	3,00
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	2,75

LICITADORES ADMITIDOS	APARTADO 8.A.5) DEL PCAP: 5) Programa específico de coordinación con las distintas Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como recursos de carácter comunitario y/o entidades sin ánimo de lucro implicadas en la defensa de las víctimas. (Máximo 4 puntos)
ARQUISOCIAL, S.L	3,75
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	1,00
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	0,20
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	1,60

LICITADORES ADMITIDOS	APARTADO 8.A.6) DEL PCAP: 6) Propuesta de organización y funcionamiento para la atención y asistencia a personas víctimas en otros partidos judiciales diferentes a Málaga Capital. (Máximo 4 puntos)
ARQUISOCIAL, S.L	1,50
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	0,50
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	0,10
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	0,10

MARIA TERESA PARDO REINALDOS			30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LICITADORES ADMITIDOS	APARTADO 8.A.7) DEL PCAP: 7) Programa de actuaciones dirigidas a la difusión, investigación, prevención y formación (Máximo 5 puntos)
ARQUISOCIAL, S.L	5,00
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	5,00
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	0,10
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	4,50

LICITADORES ADMITIDOS	APARTADO 8.A.8) DEL PCAP: 8) Plan de formación continua (Máximo 6 puntos)
ARQUISOCIAL, S.L	6,00
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	5,00
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	0,10
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	5,50

En resumen, la puntuación total queda reflejada en el siguiente cuadro:

LICITADORES ADMITIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.1 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.2 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.3 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.4 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.5 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.6 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.7 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 8.A.8 PCAP	TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (APARTADO 8.A PCAP)
ARQUISOCIAL, S.L	15,50	5,95	4,00	3,00	3,75	1,50	5,00	6,00	44,70
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	6,00	8,35	0,00	3,50	1,00	0,50	5,00	5,00	29,35
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	2,35	1,20	0,10	3,00	0,20	0,10	0,10	0,10	7,15
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	6,00	4,00	0,00	2,75	1,60	0,10	4,50	5,50	24,45

3.- El PCAP regulador de la presente licitación establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo. De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.C del Anexo I del Pliego, la propuesta técnica deberá obtener una valoración mínima de 32,50 puntos correspondiente al 50% de la puntuación para el conjunto de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

De conformidad con lo señalado se refleja en el siguiente cuadro las puntuaciones totales correspondientes a la documentación del sobre electrónico n.º 2 y las empresas que cumplen con el mencionado umbral mínimo necesario para continuar en este proceso selectivo:

LICITADORES ADMITIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (APARTADO 8.A PCAP)	CUMPLE UMBRAL MÍNIMO
ARQUISOCIAL, S.L	44,70	SI
FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN	29,35	NO
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L	7,15	NO
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L	24,45	NO

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa propone al Órgano de contratación la exclusión del procedimiento de licitación de las empresas licitadoras **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.**, (24,45 puntos) **FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN** (29,35 puntos) y **AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L** (7,15 puntos), por no superar el umbral establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP.

4.- A continuación se procede a la apertura y lectura de la ofertas contenidas en el **sobre electrónico nº 3**, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de la empresa admitida en el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)
ARQUISOCIAL, S.L	843.510,00 €

5.- Efectuando los cálculos sobre las cantidades ofertadas por las empresas licitadoras admitidas a los efectos previstos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP: **“Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”**, la Mesa concluye que dicha proposición económica no incurre en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

6.- Atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I, apartado 8.B del PCAP, las puntuación otorgada para la empresa licitadora admitida es la siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido) (de 0 a 35 puntos)	PUNTUACIÓN
ARQUISOCIAL, S.L	843.510,00 €	35

7.- Seguidamente se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

LICITADORES ADMITIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
ARQUISOCIAL, S.L	44,70	35	79,70

8.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

- La **exclusión** del procedimiento de licitación de la licitadora ASOCIACIÓN FACILITA por no ajustarse su Proyecto técnico a los requisitos establecidos en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP, y porque la propuesta presentada **no puede ser objeto de valoración técnica completa**, de conformidad con lo expuesto en el Informe de Valoración del Comité de Expertos de 4 de agosto de 2025 y, en aplicación de lo previsto en el mencionado apartado 2.2.1) del punto 8 del Anexo I del PCAP, procede proponer declarar **la exclusión de la Entidad licitadora del procedimiento de contratación**, al considerarse que no ha cumplido con los requisitos documentales exigidos.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La **exclusión** del procedimiento de licitación de las licitadoras ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. (24,45 puntos) FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN (29,35 puntos) y AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L (7,15 puntos), por no superar el umbral establecido en el apartado 8.C del Anexo I del Pliego, según el cual la propuesta técnica deberá obtener una valoración mínima de 32,50 puntos correspondiente al 50% de la puntuación para el conjunto de los criterios ponderables mediante juicio de valor.
- Solicitar la **documentación previa a la adjudicación** a la licitadora **ARQUISOCIAL, S.L.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- A las 10:00 horas del viernes día **05 de septiembre de 2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **tercera sesión**, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por la empresa ARQUISOCIAL, S.L. de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 12 de agosto de 2025.

1.- Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

3.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **21/08/2025** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa ARQUISOCIAL, S.L. solicitándole la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **04/09/2025**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **21/08/2025** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

4.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora ARQUISOCIAL, S.L. a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

a) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios:

La licitadora aporta dos Anexos XV del PCAP, "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", relativo a los dos técnicos adicionales propuestos por la empresa: un técnico con grado en Psicología y un técnico con grado en Trabajo social. Ambos Anexos son firmados digitalmente por la apoderada de la empresa.

De conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 de la cláusula 10.7 y el Anexo I-4- F del PCAP, dicha declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al perso-

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, debe ser realizada y estar firmada por cada una de las personas técnicas propuestas, conforme al modelo establecido en el Anexo XV del Pliego.

b) Garantía definitiva:

La empresa ARQUISOCIAL, S.L aporta resguardo de solicitud de constitución de la garantía definitiva equivalente al 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA) a disposición del órgano de contratación. Sin embargo, no aporta el resguardo de constitución de garantía (modelo T00) expedido por la Caja General de Depósitos.

Por tanto, la licitadora debe aportar resguardo de constitución de dicha garantía definitiva (modelo T00).

5.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

- Conceder a la licitadora **ARQUISOCIAL, S.L** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento a la empresa licitadora, para que aclare/subsane lo señalado en el punto cuarto de la presente Acta.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7.2 del PCAP.

SEXTO.- Siendo las 09:00 horas del viernes día **26 de septiembre de 2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **cuarta sesión**, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada en trámite de subsanación, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por la empresa **ARQUISOCIAL, S.L.** de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 05 de septiembre de 2025.

1.- Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

3.- Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **15/09/2025** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa ARQUISOCIAL, S.L. solicitándole la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento a la empresa licitadora. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **18/09/2025**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **15/09/2025** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

4.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora ARQUISOCIAL, S.L. a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La documentación presentada, en tiempo y forma, es correcta.

Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa **ARQUISOCIAL S.L.** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de servicio.

5.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

PROPONER al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **“SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Exp. CONTR 2025 278916)”** a la licitadora **ARQUISOCIAL S.L.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **“SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2025 278916)**, a la empresa **ARQUISOCIAL, S.L.**, con CIF n.º B22183370, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de **24 meses**, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. De conformidad con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares existe la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 24 meses, en los términos del art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• El importe máximo de adjudicación de este contrato es de ochocientos cuarenta y tres mil quinientos diez euros (843.510,00€), IVA excluido. A esta cantidad les corresponde una partida de IVA al 10% de ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un euros (84.351,00€). El importe total de adjudicación, con el IVA incluido, es de **novecientos veintisiete mil ochocientos sesenta y un euros (927.861,00 €)**.

SEGUNDO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwHu4C0vDZ63J0hL5ZeD4Laf2qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	